✠

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y QUINIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

[illegible]

En veinte y cinco dias del mes de febrero de mil y quinientos y quarenta y ocho años yo el infrascrito escriuano del Rey nuestro señor de su Audiencia y Chancilleria del escriuano de ayuntamiento de Ecija el dho a que doy fee de como se hizieron estos autos y diligencias y lo que en ellos se contiene y los aprouechamientos en el contenidos = y dixo estaua pronto de hazer y poner sobrio al dho letrado de dho testigo y a su vista a cumplir con su oficio de que doy fee =

[illegible]

En veinte y ocho dias del mes de febrero del dho año yo el dho escriuano notifique el dho auto a Fernando de Capel [illegible] en su persona y dixo hazalo de presente y lo pidio por testimonio y de ello doy fee =

[illegible]

En veinte y cinco dias del dho mes y año yo el dho escriuano [illegible] Ecija y su tierra [illegible] al dho martin no [illegible] y dixo asarse en la casa y hereda que tiene en campo de [illegible] de la ciudad de Ecija y [illegible] no auiendo [illegible] y le hize mandamiento para que le [illegible] y de ello doy fee

[illegible]